

COMUNICACIÓN INTERNA

Fecha: 29 de noviembre de 2022
Para: Servidores Públicos de la Personería Distrital de Medellín
Asunto: Cumplimiento de la jornada laboral

Cordial saludo,

De manera respetuosa se les recuerda a todos los servidores públicos de la entidad, el deber de cumplir la jornada laboral que esta adoptada en el Reglamento Interno de la Personería Distrital de Medellín y la Resolución 312 del 16 de mayo de 2022, por medio de la cual se implementa el Acuerdo Laboral celebrado entre la Personería Distrital de Medellín y la Asociación de Servidores de la Personería Distrital de Medellín ASOPERMED, que en su artículo noveno implementa la jornada laboral continua de los días viernes.

La Personería Distrital de Medellín tiene establecida una jornada laboral de: lunes a jueves de 7.30 a.m. a 5:00 p.m. con una hora de receso de 12:00 p.m. a 1:00 p.m. y los viernes en jornada continua de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. Tener presente que los servidores que pertenecen al proceso de Proceso de Atención al Público, tienen un horario especial.

Es importante que cada servidor realice el **registro digital** a la entrada y a la salida de la entidad, con el fin de verificar el cumplimiento de la jornada laboral.

Se les solicita a los líderes de cada proceso, velar por el cumplimiento de la jornada laboral de los servidores a su cargo, dadas las implicaciones que se podrían generar por el incumplimiento del mismo.

Atentamente,

Angela P. Monsalve

ANGELA PATRICIA MONSALVE SIERRA
Asesora 20D - Gestión del Talento Humano

APMONSALVE

Tarea: 83310

PROYECTO:		REVISOR:	
CODIGO:	FDPI001	VERSION:	8
RESOLUCION	570	VIGENCIA:	27/07/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			

